



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11609

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota 1119230, L 74, de fecha 29 de mayo de 2024, por la Sra. Regina Valeria Torres, D.N 25.243.260, domiciliada en Chañar Viejo 869 de esta ciudad (30 del Oeste Sur), en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M);

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Torres solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M correspondiente a la Partida N° 149580 adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, en ese sentido y de acuerdo con los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Torres, lo cual se verifica a través del informe de la Trabajadora Social que se desempeña en el ámbito del Concejo Deliberante, el cual consta a fojas 8/9, el grupo familiar solo cuenta con recursos para solventar necesidades básicas.

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen, consideran pertinente atender la petición de la Sra. Torres.

### **Por Ello:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar a la Sra. Regina Valeria Torres, D.N.I 25.243.260, domiciliada en Chañar Viejo 869 (30 del Oeste Sur), el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de mora y multa por T.G.I correspondiente a la Partida 149580.

**Artículo 2°:** Condonar a la Sra. Regina Valeria Torres, D.N.I 25.243.260, domiciliada en Chañar Viejo 869 (30 del Oeste Sur), el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de mora y multa por O.S.M correspondiente a la Partida 149580.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 3º:** Otorgar a la Sra. Regina Valeria Torres, D.N.I 25.243.260, domiciliada en Chañar Viejo 869 (30 del Oeste Sur), un plan de pago sin intereses de financiación por la deuda que mantiene con este municipio en concepto de (T.G.I.) correspondiente a la Partida 149580.

**Artículo 4º:** Lo dispuesto en el artículo 1º; 2º; y 3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 5º:** Notificar de la presente a la Sra. Regina Valeria Torres D.N.I 25.243.260 domiciliada en Chañar Viejo 869 (30 del Oeste Sur), mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de enero de 2025.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de enero de 2025.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.609 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno